

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que con sujeción al procedimiento y requisitos que señala el D.L. N° 15223 de 30 de diciembre de 1977, la Junta de Licitaciones de la Caja Nacional de Seguridad Social mediante Resolución N° 03 de 24 de junio de 1980, adjudicó la provisión de productos farmacéuticos de producción nacional con destino a los Centros Asistenciales del país por el período de 18 meses (1° de junio de 1980 al 30 de noviembre de 1981), en favor de doce firmas comerciales industriales seleccionadas por la calidad, el precio y plazo de entrega de los productos farmacéuticos de su especialidad.

Que la convocatoria a propuestas N° 6/79 fué emitida a pedido del Servicio Químico Farmacéutico, conforme al Cuadro Básico de Medicamentos de la Seguridad Social, del que fueron adjudicados 94 ítems considerando los incrementos de la mayor demanda derivada del crecimiento vegetativo de la población protegida y atendida en el país.

Que corresponde cumplir con el inciso c) del Art. 65 de la Ley de Adquisiciones del Sector Público.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación dispuesta por la H. Junta de Adquisiciones de la Caja Nacional de Seguridad Social, mediante Resolución N° 03 de 24 de junio de 1980, para la provisión de 94 ítems del Cuadro Básico de Medicamentos de la Seguridad Social con destino a los Centros Asistenciales del país; en favor de las siguientes Firmas y por los montos que se indican:

LABORATORIOS	VITA	\$b. 35.574.420.-
LABORATORIOS	SIGMA	? 22.477.650.-
DROGUERIA	INTI	? 5.456.319.-
LABORATORIOS	COFAR	? 6.390.006.-
LABORATORIOS	QUINFA	? 804.440.-
LABORATORIOS	ESFASA	? 241.460.-
LABORATORIOS	MINERVA	? 2.424.560.-
HOECHST	BOLIVIANA	? 2.518.610.-
PRODUCTOS	ROCHE	? 441.045.-
SCHERING	BOLIVIANA	? 2.100.000.-
FARMACA		? 490.000.-
LABORATORIOS	ALFA	? 4.666.135.-
TOTAL		<u>\$b. 83.584.645.-</u>

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los personeros de la Caja Nacional de Seguridad Social y representantes legales de las firmas adjudicatarias, la suscripción de los respectivos contratos de provisión, con las garantías y seguridades de Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón, Luis Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Lider Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.